CONVOCATORIA PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 002-2026

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ -

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL, MEDIANTE DIVERSAS ACTIVIDADES ALINEADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022–2033, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE UNIPAZ, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO

9 de marzo de 2026

SC5544-1

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Rector del Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Decreto 092 de 2017 se permite convocar a las entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar actividades de permanencia estudiantil y bienestar universitario, a postularse siembre y cuando cumplan los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, es una institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, contribuye a la región con profesionales de alto perfil académico en diferentes áreas del conocimiento con énfasis en desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, en cumplimiento de su misión institucional como establecimiento público de educación superior y en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2022–2033, debe garantizar la ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, el bienestar institucional, la calidad académica, la investigación, la proyección social, la internacionalización y el posicionamiento institucional en el territorio.

Durante la vigencia 2026, la Institución tiene programado el desarrollo de un conjunto amplio de actividades académicas, culturales, investigativas, protocolarias y de relacionamiento estratégico

Ceremonias de Graduación: Las ceremonias de graduación constituyen un componente estratégico del modelo de permanencia y graduación estudiantil contemplado en el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2033, en la línea de fortalecimiento de la calidad académica y consolidación del ciclo formativo.

Jornadas de Inducción y Reinducción para Docentes y Estudiantes: Actividades diseñadas para facilitar la adaptación a la vida universitaria y fortalecer el direccionamiento estratégico, garantizando una integración efectiva a los procesos académicos y administrativos.

Ceremonias de Reconocimiento y Apropiación de la Identidad Institucional: Eventos que conmemoran fechas clave como el Día de la Mujer, el Día del Docente y el Encuentro de Navidad, promoviendo el sentido de comunidad y los valores institucionales.

Fortalecimiento de la Imagen Institucional: Jornadas de divulgación de proyectos desarrollados en las aulas, con participación de la comunidad regional y actividades culturales.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Conmemoración de la Vida Institucional de UNIPAZ: Acto protocolario con motivo del aniversario institucional, incluyendo la participación de autoridades y la comunidad universitaria.

Actividades de Bienestar Universitario: Promover el bienestar integral de la comunidad universitaria mediante actividades recreativas, culturales y deportivas..

Actividades para el fortalecimiento de habilidades lectoescritoras: Fortalecer las competencias lecto–escritoras y comunicativas de la comunidad universitaria, contribuyendo a la calidad académica y formación integral.

Jornada de Divulgación Técnica y Científica: Promover la cultura emprendedora, la innovación y la proyección internacional de UNIPAZ mediante espacios de articulación con el sector productivo y académico

Componente académico, de investigación y proyección social: Apoyar actividades que fortalezcan la docencia, la investigación y la extensión universitaria en articulación con el entorno territorial.

Jornada de Emprendimiento y Proyección Internacional: Evento que destaca las iniciativas emprendedoras de la comunidad universitaria y fortalece los lazos con el sector empresarial.

Presentación Artística y Expresión Cultural: Espacios de promoción cultural y artística que refuerzan el compromiso institucional con el arte y la diversidad.

Actividad de Lenguas Extranjeras: Fortalecer las competencias en lengua extranjera de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de actividades académicas, formativas y culturales que promuevan el uso práctico del idioma, la apropiación intercultural y la proyección internacional de UNIPAZ.

En este sentido, el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, como institución de educación superior pública comprometida con el desarrollo cultural, académico y humano en el Magdalena Medio y a nivel nacional, requiere fortalecer y articular sus procesos misionales, administrativos y de proyección social, garantizando la ejecución integral de actividades orientadas a:

- La permanencia y graduación estudiantil, mediante estrategias de acompañamiento, inducción y apropiación institucional.
- El bienestar institucional, a través de actividades recreativas, culturales, deportivas, de salud y seguridad y salud en el trabajo.
- La identidad y sentido de pertenencia, mediante ceremonias de graduación, reconocimientos y conmemoraciones institucionales.
- La investigación, divulgación científica y apropiación social del conocimiento, mediante jornadas técnicas, académicas y eventos de transferencia.
- El emprendimiento y la proyección internacional, mediante espacios de articulación con el sector productivo y redes académicas.
- La gobernanza y el relacionamiento estratégico, a través de sesiones institucionales, socialización de proyectos y participación en redes de cooperación.

Las actividades previstas para la vigencia 2026 implican la organización y articulación de varios componentes técnicos y operativos que deben desarrollarse de manera coordinada. Su ejecución

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

requiere apoyo en la organización de eventos, soporte técnico especializado, producción audiovisual, ambientación de espacios, suministro de elementos institucionales, servicios de alimentación, transporte, acompañamiento operativo, así como el registro y presentación de informes y evidencias. Todo ello debe garantizar condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y cumplimiento del cronograma institucional. En este contexto, la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro se configura como una estrategia fundamental para:

Potenciar la calidad educativa e integralidad académica, complementando las estrategias pedagógicas, investigativas y de proyección social, fortaleciendo la permanencia y graduación estudiantil, y promoviendo actividades que integren a estudiantes, docentes, administrativos, egresados y comunidad externa, reforzando la identidad institucional.

Optimizar la gestión administrativa y la productividad institucional, mediante la integración de capacidades, recursos y procesos que mejoren la eficiencia, la coordinación interdependencias y el cumplimiento de los lineamientos del PDI 2022–2033, incorporando prácticas de mejora continua, transparencia y responsabilidad en el desarrollo de las funciones institucionales, en armonía con los principios que orientan la función administrativa.

Impulsar la innovación, la investigación y la proyección social, facilitando la implementación de proyectos y jornadas de divulgación, transferencia y apropiación social del conocimiento, así como el fortalecimiento del emprendimiento y la articulación universidad–empresa–Estado, generando impactos pertinentes para el desarrollo regional, nacional e internacional.

Alinear la ejecución del convenio con políticas y objetivos institucionales, especialmente con las metas de bienestar universitario, permanencia estudiantil, convivencia e identidad institucional establecidas en el PDI, así como con propósitos asociados a educación de calidad, inclusión y desarrollo sostenible.

Para asegurar la adecuada implementación de estas estrategias, se hace necesaria la suscripción de un convenio de asociación que permita aunar esfuerzos y optimizar recursos en la planeación y ejecución de las actividades programadas. La pertinencia del convenio se fundamenta en la necesidad de contar con aliados estratégicos que respalden la organización y desarrollo de los eventos, brinden apoyo técnico y operativo, y contribuyan a fortalecer una comunidad académica integrada y comprometida con la misión institucional de UNIPAZ.

De igual manera, en el TÍTULO DÉCIMO: DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO, CAPÍTULO ÚNICO DEL CONCEPTO, DE LA POLÍTICA Y DE LOS PROGRAMAS, establece:

ARTÍCULO 75°. Del concepto: El bienestar universitario debe propender por incrementar y estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad, la salud, el deporte, las actividades culturales y de recreación. Para su logro la Institución implementará políticas, destinará partidas presupuestales acordes con la Ley, que estimulen y favorezcan el crecimiento humano y de la misma Institución.

ARTÍCULO 76°. De los programas de bienestar: Forman parte de los programas de bienestar universitario el conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de toda la comunidad universitaria y otros que, de acuerdo con sus necesidades y disponibilidades, pueda crear la Institución.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

En relación con los objetivos del Bienestar Social el Documento Maestro de UNIPAZ indica que son;

- Propiciar un ambiente que permita la formación integral de los miembros de la Comunidad Institucional.
- Fomentar, entre los miembros de la Comunidad Institucional, un clima adecuado y que favorezca la comunicación de doble vida y cuyo resultado facilite la satisfacción, motivación y el sentido de pertenencia entre sus miembros.
- Coordinar y organizar actividades que promuevan la autorrealización de las personas que conforman la Comunidad Institucional.
- Establecer programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de mejorar la calidad de vida personal, colectiva e institucional.
- Estructurar un plan de acción con la finalidad de desarrollar los programas de bienestar, mediante un trabajo conjunto con las diferentes dependencias de la Institución, en el campo del deporte, la salud, la cultura y el desarrollo humano.
- Optimizar los espacios físicos para favorecer la prestación de servicios de Bienestar Universitario.
- Generar una cultura de reconocimiento de la diversidad, generando valores que apunten al trabajo colectivo y profesional desde y para sus propias localidades.

El proceso de Bienestar Universitario está caracterizado por generar y gestionar espacios para la recreación, la cultura, el deporte, la salud y el aprovechamiento del tiempo y el desarrollo humano, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria para fortalecer el proceso de formación y promover la permanencia y graduación de los estudiantes de UNIPAZ.

Los servicios, programas y acciones de Bienestar Universitario se extienden a toda la comunidad universitaria de UNIPAZ, integrada por Estudiantes, Docentes, Personal Directivo Administrativo y Egresados. Estos servicios propenden por el Bienestar integral y se encuentran establecidos por Áreas de la siguiente forma:

ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Es la encargada de la programación, coordinación, ejecución y control de las actividades deportivas, recreativas y competitivas de los diferentes estamentos de la universidad, además desarrolla eventos a nivel interno y competitivo con instituciones a nivel municipal, departamental y nacional.

Los programas del área deportiva se enmarcan en dos niveles. Por una parte, se encuentra el nivel competitivo que acoge a quienes tienen características físicas óptimas para la competición, con parámetros de marcas y resultados. En el medio universitario los jóvenes se preparan, entrenan y se orientan en las diferentes selecciones con miras a participar en campeonatos de las ligas deportivas universitarias en los ámbitos locales, regionales y nacionales, otorgándoles pautas de socialización, de integridad y de mejoramiento de la persona humana que redundará en una mejor calidad de vida. Las Selecciones deportivas: Mejorar el rendimiento deportivo de los equipos de la UNIPAZ iniciando con las disciplinas de fútbol, microfútbol masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, voleibol y taekwondo.

En el nivel recreativo, el sentido del deporte está en la alegría de participar sin tener en cuenta la capacidad física; es la posibilidad de compartir, de auto valorarse, de integrarse a la comunidad, de cuidar su salud y mejorarla en el sentido preventivo. Su modelo de vinculación es abierto y no se obliga a competir ni aprender rígidamente una técnica. Este nivel contempla el proceso de convivencia armónica hombre-medio, representado en la conciencia ecológica. Acrecienta el conocimiento y la destreza en aspectos muy específicos de la disciplina que practique, entre estas

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

podemos encontrar los aeróbicos, el ajedrez, la natación los ciclo paseos y las carreras atléticas, las caminatas ecológicas, los juegos autóctonos, los campeonatos y las jornadas lúdico recreativas.

ÁREA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN

En esta área se propende por proporcionar espacios para el desarrollo de actitudes personales y de la innovación mediante el apoyo de actividades culturales de carácter institucional, colectivo e individual; promoviendo la diversidad que apoyará la formación integral de la comunidad universitaria. Existen una serie de grupos de libre vinculación tales como el grupo de danzas folclóricas, el grupo de teatro, el grupo de artes escénicas, el grupo vocal, y los grupos de música (vallenato, tropical, balada pop, rock, cristiana).

La formación de grupos culturales recreativos y competitivos hace parte del que hacer de Bienestar Universitario buscando el reconocimiento de la institución en las diferentes instancias locales, regionales y nacionales; canalizando diversas experiencias que permiten la apreciación de lo cultural. Las actividades competitivas del área de la cultura hacen referencia a aquellas prácticas en las que los estudiantes con su participación representan la institución en diferentes escenarios culturales. Además de la participación en actividades de tipo competitivo los estudiantes también tienen la oportunidad de participar en eventos culturales de tipo recreativo planificados periódicamente por Bienestar.

ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

La filosofía que concibe los programas de Promoción y Desarrollo Social en el Bienestar Universitario, tiende a lograr en el ser humano un equilibrio armónico consigo mismo y con el medio ambiente, de tal manera que contribuya a la construcción, enriquecimiento y retroalimentación del ser, del saber y del quehacer, concebidos dentro de un proceso de integridad en el cual se comprometen diferentes disciplinas.

La orientación de sus programas y actividades obedecen a los requerimientos propios del medio y a las condiciones particulares de la población universitaria, sin llegar a perder el referente formativo como centro de la gestión de universidad.

Una de las estrategias con mayor desarrollo es la jornada de inducción para la comunidad universitaria, la cual implica la planeación, la ejecución y la evaluación de diferentes actividades encaminadas a propiciar espacios de participación e integración para la adaptación a la vida universitaria. Además, se lleva a cabo la conmemoración de fechas especiales, tales como el día de la mujer, el día de la secretaria, el día del docente, día del amor y la amistad, el aniversario de creación de las Escuelas, aniversario de UNIPAZ, Día de los niños, novenas de navidad, integración de fin de año

En esta área se incluye el Programa de mejoramiento del clima laboral, cuyo objetivo es promover actividades encaminadas al mejoramiento del clima institucional el cual se realiza de manera conjunta con la Oficina de Gestión Humana.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y la misión de UNIPAZ, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los programas de Bienestar Universitario se requiere por parte de la entidad suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, disponibilidad de personal y demás aspectos solicitados en la presente convocatoria.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

El Programa de Permanencia Estudiantil de UNIPAZ, en coordinación con las diferentes escuelas brindan el espacio para asesorías académicas en ciencias básicas, inglés, y temas específicos del programa. Una estrategia para contribuir al mejoramiento académico del estudiante. En general, los objetivos del Bienestar Universitario se concretan en la generación de un ambiente que permita la formación integral de los miembros de la Comunidad Institucional, el fomento entre los miembros de la Comunidad Institucional, un clima adecuado y que favorezca la comunicación de doble vida y cuyo resultado facilite la satisfacción, motivación y el sentido de pertenencia entre sus miembros. La coordinación y organización de actividades que promuevan la autorrealización de las personas que conforman la Comunidad Institucional, así como el establecimiento de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de mejorar la calidad de vida personal, colectiva e institucional.

Por otro lado, el Bienestar promueve la estructuración de un plan de acción con la finalidad de desarrollar los programas de bienestar, mediante un trabajo conjunto con las diferentes dependencias de la Institución, en el campo del deporte, la salud, la cultura y el desarrollo humano, así como la optimización de los espacios físicos para favorecer la prestación de servicios de Bienestar Universitario y la generación de una cultura de reconocimiento de la diversidad, generando valores que apunten al trabajo colectivo y profesional desde y para sus propias localidades.

Por otro lado, el Programa de Permanencia y Graduación estudiantil acompaña y orienta las necesidades de tipo académico, emocional y familiar del estudiante en su proceso de formación profesional, posibilitando disminuir las tasas de deserción, mejorar índices de desempeño académico y de graduación de sus estudiantes. Históricamente UNIPAZ ha orientado el programa hacia un acompañamiento integral tanto en el área académico como psicosocial dentro del ciclo formativo, que contrarreste los momentos de crisis (confrontación de sus expectativas con la realidad) y adaptación que pueda vivir el estudiante en los primeros semestres, teniéndose en cuenta para el desarrollo de las estrategias que lo integran la “Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior” del Ministerio de Educación Nacional.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y la misión de UNIPAZ, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los programas de Bienestar Universitario y de Permanencia Estudiantil, se requiere por parte de la entidad suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, disponibilidad de personal y demás aspectos solicitados en la presente convocatoria.

OBJETO, ALCANCE Y PRESUPUESTO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL, MEDIANTE DIVERSAS ACTIVIDADES ALINEADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022–2033, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE UNIPAZ, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO.

ALCANCE DEL OBJETO: Se propone que para lograr los objetivos se aúnen esfuerzos mediante aportes en dinero o especie para la realización de las acciones previstas en el anexo técnico y conforme al siguiente presupuesto publicado por la entidad.

A. POR PARTE DE LA ESAL

1. Aportar recursos, cuyo valor no sea inferior al establecido en el presupuesto del valor total del proyecto los cuales, serán destinados a la realización de las estrategias indicadas en el

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

presupuesto, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimiento del objeto convencional.

2. Invertir la totalidad de los aportes que UNIPAZ desembolsara en la ejecución de las acciones del objeto convencional.

3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.

4. Disponer de los equipos tecnológicos para la operación.

5. Presentar evidencia fotográfica y/o fílmica de las actividades desarrolladas.

6. Incluir las imágenes institucionales de UNIPAZ en las actividades que se vayan a realizar.

7. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato.

8. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

9. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

10. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita de UNIPAZ, a través del Rector.

11. Autorizar a UNIPAZ para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.

12. Cumplir con las obligaciones y gozar de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

B. POR PARTE DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.

2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

3. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.

4. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.

5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

2.3. APORTE DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ.

Para los efectos legales el valor del presente convenio responde a la suma **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA PESOS COP ($1.068.809.050)** para lo cual UNIPAZ cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de **NOVECIENTOS**

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 971.644.574). En tal sentido la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COP ($ 97,164,476),** que corresponde al porcentaje indicado en el valor total del proyecto, sin perjuicio de que el asociado pueda realizar aportes superiores al mínimo establecido, eventualidad para la cual, el valor total del convenio se modificará.

2.4. El plazo estimado por UNIPAZ para la ejecución del convenio es de NUEVE MESES (9) Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICEIMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización del convenio.

3. REQUISITOS HABILITANTES

UNIPAZ conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el articulo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad universitaria en cuanto a las necesidades expuestas. Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: disponer de recursos humanos, logísticos y económicos para prestar servicios profesionales o técnicos, así como el desarrollo de procesos educativos y recreativos, que contribuyan a satisfacer necesidades económicas, sociales y culturales de la comunidad, así como fomentar la recreación, la cultura y el deporte, conjuntamente con el desarrollo, organización y ejecución de servicios económicos, sociales, culturales e igualmente promover, coordinar, organizar y contratar servicios en áreas de recreación, capacitación y programas de bienestar.

3.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL**.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACION LEGAL**.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 ano de constitución. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin — (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin anima de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

Para efectos de habilitación de la propuesta se verificará que la actividad económica principal desarrollada por la ESAL sea la ACTIVIDAD DE APOYO A LA EDUCACIÓN. Dentro de su objeto social deberá indicar expresamente canalizar y/o soportar recursos logísticos, humanos y económicos para la prestación de servicios profesionales, técnicos, recreación y educación, así

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

como la contribución a satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de la comunidad, mediante la aplicación y practica de los valores y principios.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, ASI COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGUN CORRESPONDA**

- **CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario — RUT - vigente.

- **FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PUBLICA**

- **REGISTRO EN EL SECOP**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017

- **COMPROMISO DE APORTES IGUALES O SUPERIOR AL SEÑALADO EN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero o diferido, para lo cual aportará el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con UNIPAZ.

- **CERTIFICACIÓN DE TENER PLENA CAPACIDAD Y NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN ALGUNA**.

3.3. EXPERIENCIA.

General.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, UNIPAZ requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de 3 convenios de asociación ejecutados con instituciones universitarias públicas o privadas los cuales deben incluir:

Uno de los convenios debe indicar en su objeto experiencia en el apoyo al desarrollo de procesos docenes, investigación y proyección social en instituciones de educación superior. Debe incluir en el objeto relación directa con el desarrollo de actividades de bienestar universitario en instituciones universitarias y se incluya en dos de ellos actividades para la permanencia estudiantil. El

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

presupuesto debe ser de mínimo el 60% del presupuesto ejecutado. Dentro de las acciones se debe evidenciar apoyo en actividades en competencias en segunda lengua, acciones de fomento a la participación de comunidad universitaria en programas de bienestar universitario, acción en políticas institucionales de graduación, procesos de permanencia estudiantil, fortalecimiento en acciones o jornadas de divulgación técnica y científica, así como acciones de generación de nuevo conocimiento, e, igualmente, evidencia de apoyo en actividades artísticas y de expresión cultural.

El segundo convenio suscrito con institución educativa universitaria debe incluir en su objeto experiencia en fomento y promoción de programas de bienestar universitario y de permanencia estudiantil. Debe incluir en su objeto actividades de graduación, jornadas de inducción a personal docente y estudiantes, acciones culturales de tipo literario, así como evidencia en apoyo en jornadas de emprendimiento y proyección internacional. El convenio igualmente debe incluir formación en arte y cultura, y apoyo en la formación en segunda lengua.

El tercer convenio suscrito con entidad pública o privada debe incluir en su objeto acciones de apoyo en el marco de acciones de promoción y/o estrategias de divulgación de acciones educativas y/o proyección social, incluyendo en su objeto diseño, edición y/o producción de material educativo y/o promocional. Debe evidenciar la inclusión y desarrollo de acciones por profesional en comunicación social y apoyo logístico.

Específica:

Un convenio suscrito con institución educativa universitaria en cuyo alcance se evidencie el apoyo en procesos de fortalecimiento de programas científicos, de investigación y/o ambientales que evidencien el componente de proyección social. En su alcance debe evidenciarse aportes en materiales educativos e insumos. El convenio debe incluir experiencia con el aporte de la ESAL en mínimo dos profesionales evidenciables en el presupuesto y/o oferta.

Otro convenio cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos y programas de investigación, extensión universitaria, así como de bienestar universitario o institucional suscrito con institución de educación superior, el presupuesto debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

3.4. ACREDITACION DE DOMICILIO, EQUIPOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá contar con lugar de domicilio de labores en Barrancabermeja.

3.5. PROPUESTA ECONOMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos que se compromete a aportar. Así mismo si la ESAL está dispuesta a comprometer recursos superiores a los indicados en el proyecto, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las establecidas por UNIPAZ. El valor total del presupuesto establecido por UNIPAZ incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

3.6. EQUIPO MÍNIMO

El proponente deberá acreditar un equipo mínimo consistente en:

1. Trabajador(a) social con experiencia mínima de dos años de experiencia.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

2. Comunicador(a) social con Mínimo (2) dos años de experiencia profesional en docencia universitaria, con apoyo en asistencia y trabajo en apoyo profesional en instituciones universitarias, docencia universitaria.
3. Profesional en educación física y deporte con diez (10) años de experiencia profesional, y dos años de experiencia profesional en instituciones universitarias, con apoyo en asistencia en actividades de educación físicas y formación en administración deportiva.
4. Diseñador gráfico o afines con mínimo dos (2) años de experiencia.

3.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

(a) Deberá allegar Política o plan de comunicaciones de ESAL aplicable a la ejecución de actividades con entidades de derecho público.

4. EVALUACION JURIDICA:

La evaluación jurídica no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en el numeral 3. de la presente convocatoria. El comité emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar. En caso, que se realicen requerimientos por parte de UNIPAZ, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral 9, de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

5. PRESENTANCION DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores El cierre de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Las propuestas deben encabezarse de la siguiente manera:

Señores:
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ Barrancabermeja (Santander)

CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 002 de 2026

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@unipaz.edu.co.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores El cierre de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

UNIPAZ seleccionara a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos per el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino. obligaciones de las partes, aportes, coordinaci6n y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común". Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad. Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento de las actividades de Bienestar universitario y programas de permanencia, se pretende aunar esfuerzos para realizar actividades acordes con los objetivos plantados por UNIPAZ en relación con los programas antes citados.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

7. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional articulo 355; articulo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 articulo 5.

8. GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y can una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

9. CRITERIOS DE SELECCION. (300 puntos)

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizara la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 300 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Se asignan 200 puntos, dentro de la propuesta presentada por el cooperante y teniendo en cuenta el objeto, las actividades del cooperante en el convenio de asociación que se pretende suscribir y principalmente la población beneficiaria del proyecto, UNIPAZ ha considerado necesario que la ESAL proponente, deberá contar con un mínimo personal operativo y profesional que respalden la capacidad de cooperante (ESAL), así:

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	PUNTOS
Trabajador social	Mínimo (10) diez años de experiencia profesional y con certificación de experiencia en docencia universitaria y formación adicional de especialista en planeación, desarrollo y/o administración de investigación y título de maestría en cualquier área del conocimiento	50
Comunicador social	Mínimo (10) diez años de experiencia profesional y con certificación de experiencia en docencia universitaria, con apoyo en asistencia y trabajo en apoyo profesional en instituciones universitarias, docencia universitaria y formación adicional especialista en gerencia de proyectos o afines.	50
Profesional en educación física y deporte	Profesional en educación física y deporte con diez (10) años de experiencia profesional, y dos años de experiencia profesional en instituciones universitarias, con apoyo en asistencia en actividades de educación físicas y formación en administración deportiva	20
Diseñador gráfico o afines	Con mínimo dos (2) años de experiencia	20

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Ingeniero con experiencia en procesos de investigación para acompañar estos procesos	Mínimo (5) años de experiencia profesional y con certificación de experiencia en docencia universitaria, constancia CvLAC como investigador asociado, así como evidencia de formación en maestría.	60

EXPERIENCIA (80 puntos)

Convenio adicional en que cuyo objeto sea la promoción de programa o programas académicos de instituciones universitarias	Copia de convenio y acta de liquidación	40
Convenio adicional en que cuyo objeto sea actividades de divulgación de proyectos sociales que incluya comunicador social promotor de proyecto dentro de su alcance	Copia de convenio y acta de liquidación	40

Serán válidos los contratos acreditados para experiencia.

CAPACITACIONES (máximo 10 puntos)

Debido a la naturaleza del objeto del contrato que se pretende suscribir como consecuencia del presente proceso de selección, se asignaran puntos al proponente que brinde servicios de capacitaciones, esto con el fin de que la entidad que resulte seleccionada pueda brindar un mejor servicio a la Entidad, lo cual a su vez le permita a UNIPAZ facilitar el alcance de las metas relacionadas con los procesos de investigación.

El proponente podrá acceder a la siguiente puntuación, conforme al número de jornadas de capacitación que oferte, así:

Una (1) jornada de capacitación. 5 puntos
Dos (2) jornadas de capacitación. 10 puntos

Nota 1: El proponente que no oferte la realización de capacitaciones obtendrá en éste ítem cero (0) puntos.

POLÍTICA DE COMUNICACIONES (10 PUNTOS)

El proponente que entregue Política o plan de comunicaciones de ESAL aplicable a la ejecución de actividades con entidades de derecho público recibirá 10 puntos.

10. REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se resolverá seleccionando a la propuesta que primero haya sido recibida en el correo institucional de UNIPAZ, según el registro del formato de entrega de propuesta.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o a través de medio distinto al establecido en la presente invitación publica para la entrega de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de Ia Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

12. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso y solamente a través de correo electrónico.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II
Publicación de la Invitación Pública a ESAL	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Diligencia de cierre	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes)(aplicación de reglas de subsanabilidad)	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II
Publicación de respuestas al informe de evaluación	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II
Firma de convenio de asociación	Conforme cronograma SECOP II	Conforme cronograma SECOP II

VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

I) PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se realizó por parte de la entidad, un estudio de precios de mercado con cotizaciones escritas, que fueron analizadas en conjunto para determinar el valor de los aportes de UNIPAZ por **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COP ($ 971.644.574**) y demás gravámenes incluidos.

Los precios de los costos de las actividades se establecen según la elaboración de los análisis de los precios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.

CDP No. **25000084** expedido el **10 de febrero de 2026** por el Profesional para presupuesto y Contabilidad y la Dirección Administrativa por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($500.000.000)** IVA incluido**.**

Rubro	2.1.5.02.08.001.02.001
Recurso	Rentas Propias

CDP No. **25000085** expedido el **10 de febrero de 2026** por el Profesional para presupuesto y Contabilidad y la Dirección Administrativa por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COP ($471.644.574)** IVA incluido**.**

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Rubro	2.3.2.01.01.005.02.005
Recurso	Fortalecimiento Institucional, investigación, dotación y proyección social

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

FORMA DE DESEMBOLSO:

UNIPAZ realizará el giro de su aporte en pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas previa presentación del informe de actividades por parte de la ESAL y la certificación de RECIBIDO a satisfacción expedida por el supervisor junto con los informes correspondientes; el último pago se realizará previa suscripción del Acta de Finalización y del Acta de Liquidación del convenio. Los recursos aportados por UNIPAZ deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. Para efectos del desembolso por parte de UNIPAZ, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Los recursos aportados por UNIPAZ deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. Para efectos del desembolso por parte de UNIPAZ, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades contratadas objeto del presente convenio deberán ser realizadas en el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ, en el Centro de Investigaciones Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga Vereda El Zarzal o en el sitio o forma establecida en el proceso.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del contrato es de **(9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

4. LIQUIDACION:

En caso de requerirse, las partes liquidarán el convenio que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los términos de ley, mediante acta que suscribirá el funcionario que tiene a cargo el control y vigilancia del mismo y el Contratista. (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACION

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

PROPUESTA ECONÓMICA DE APORTE

El oferente deberá presentar la oferta de aportes al desarrollo del convenio debidamente suscrita**,** so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, por ende, su omisión genera el **RECHAZO** de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la UNIPAZ, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

ÓSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

Vo. Bo. Abg. Jemnys Beltrán Bacca
Secretaria General

Conceptuó. Aspectos jurídicos.
Abg. Giovanny Camacho

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

ANEXO No. 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta, debe hacerse de conformidad al modelo que se incluye a continuación:

Señores
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ
SECRETARIA GENERAL
Barrancabermeja

REFERENCIA: Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 002 de 2026.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL, MEDIANTE DIVERSAS ACTIVIDADES ALINEADAS CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022–2033, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE UNIPAZ, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO,** y nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso de contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
9. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por la entidad dentro de los términos señalado para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefono _____
Ciudad _____

_____

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia